

seguirle a la Hermandad en el <sup>206</sup>  
tiempo que traxian faltado a su  
respectiva obligacion sin que dejas-  
san a practicarlo con ningun  
pretexto hasta que puxeran otro  
en su lugar con acuerdo de la her-  
mandad dejando el numero Com-  
pleto al tiempo de retirarse, y que  
no haciendolo asi se le apremiara  
segun correspondia en Justicia.  
Esto mismo firmando en providen-  
cia de veinte y ocho de febrero del  
año pasado de seiscientos ochenta  
y quatro y mostrandose por  
te los demandados se hizo la  
question principal sobre si para  
separarse de dicha Hermandad

---

